FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 01073 DEL 1° DE DICIEMBRE DE 2023

"POR LA CUAL ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. FTIC-SASI-007-2023"

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de la delegación que le fue conferida mediante la Resolución No 1725 del 8 de septiembre de 2020 modificada por la Resolución N0 1938 de 4 de agosto de 2021, subrogada y adicionada por la Resolución No 2984 del 2 de noviembre de 2021 y en cumplimiento de lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la **Oficina de Tecnologías de la Información del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**, con fundamento en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y con observancia del principio de planeación, elaboró los documentos y estudios previos, con el fin de soportar las condiciones y exigencias para adelantar el proceso de selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa electrónica No. FTIC-SASI-007-2023 encaminado a: *¨Adquirir una plataforma de integración y desarrollo de bajo código en ambiente cloud que incluya los servicios de instalación, configuración, puesta en operación y soporte técnico, para la puesta en producción de soluciones express, que permitan el fortalecimiento de los servicios tecnológicos del Ministerio / Fondo Único de Tecnologías de la Información".*

Que acuerdo con los artículos 2.2.1.1.2.1.1 a 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía de los servicios que se requieren contratar, el 06 de octubre de 2023, el Fondo Único de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II, el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones electrónico y su documento complemento, los anexos y formatos del proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa electrónica No. FTIC-SASI-007-2023.

Que dentro del término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones del Proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa electrónica No. FTIC-SASI-007-2023 de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 esto es hasta el 13 de octubre de 2023, se recibieron observaciones por parte de los interesados, las cuales fueron resueltas mediante Documento de Respuesta de carácter Técnico y Jurídico, publicadas mediante mensaje público el 23 de octubre de 2023, en el portal de contratación – SECOP II.

Que el presupuesto oficial inicialmente establecido por el Fondo correspondía a la suma de **DOS MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($2.511.727.847,31) IVA INCLUIDO,** y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración y ejecución, el cual se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 146723 del 28 de agosto de 2023 expedido por el coordinador del Grupo de Presupuesto para la vigencia 2023.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección NO fue SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYMES teniendo en cuenta que el valor del Proceso de Contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual corresponde a $457.297.264 COP.

Pública

Que para el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP, el cumplimiento de los factores establecidos en el Literal D y Anexo 3 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, determinándose que a la presente contratación le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales, mencionados en el numeral 5.1.6 del pliego de condiciones.

Que la entidad convocó a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejercieran control social sobre el presente proceso de selección y para que intervinieran y desarrollaran su actividad durante cada una de las etapas, consultando para el efecto su desarrollo en la plataforma SECOP II.

Que mediante la expedición de la Resolución No. 008936 del 23 de octubre 2023, la Secretaria General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa electrónica No. FTIC-SASI-007-2023.

Que, durante el término de traslado del pliego de condiciones definitivo, se recibieron observaciones por parte de varios oferentes en relación con el cuestionario de propuesta económica, en las cuales señalan que "algunos de los ítems planteados en el formulario económico no generan IVA, teniendo en cuenta que las suscripciones no generan IVA por ser servicios en Nube, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 de la Ley 1819 del 2016."

Que la entidad, en su labor de verificación de los documentos que conforman el proceso de selección, conforme a las observaciones presentadas, evidenció, con posterioridad a la apertura del Proceso, que por un error en el estudio de sector se estableció el valor de IVA a los servicios de computación en la nube (cloud computing) (PaaS, SaaS e IaaS), los cuales están exentos de este tributo de conformidad con lo establecido en el numeral 24 del artículo 187 de la Ley 1819 del 2016, en donde se excluye del Impuesto de Valor Agregado (IVA)

Que conforme a lo anterior, en preserva de los principios que irradian la contratación estatal, especialmente los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva, la Entidad mediante Resolución N° 00967 del 1° de noviembre de 2023, "*Revoca la resolución número 00936 del 23 de octubre de 2023 "por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. FTIC-SASI-007-2023".*

Que, en atención a lo expuesto, mediante la expedición de la Resolución No. 00982 del 3 de noviembre de 2023, la Secretaria General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa electrónica No. FTIC-SASI-007-2023.

Que dentro de la Resolución N° 00982 del 3 de noviembre de 2023, se estableció un presupuesto oficial de **DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE ($2.159.836.381,04),** IVA incluido para los ítems 3, 4 y 5 del y exento de IVA para los ítems 1 y 2, de acuerdo con lo contemplado en los parámetros establecidos en el numeral 24 del artículo 187 de la Ley 1819 del 2016, en donde se excluye del Impuesto de Valor Agregado (IVA) a los servicios de computación en la nube (cloud computing) (PaaS, SaaS e IaaS).

Que el 14 de noviembre de 2023, se procede expedir Adenda N° 1 por medio de la cual se modifica el cronograma del proceso, con el fin de revisar y analizar por parte de la entidad las observaciones presentadas al pliego definitivo.

Que, una vez agotado el término para presentar observaciones al pliego definitivo, y teniendo en cuenta las observaciones presentadas a este, la entidad procede a expedir el 15 de noviembre de 2023, Adenda N° 2, por medio de la cual se modificaron aspectos técnicos del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica.

Una vez surtidas cada una de las etapas del proceso de selección, el 17 de noviembre de 2023 a las 9:00 a.m. se surtió el cierre del mencionado proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, quedando constancia en la plataforma del SECOP II, la presentación de cuatro (4) ofertas, así:

No.	PROPONENTE
1.	BICODE SAS
2.	GLOBAL HITSS
3.	SOFTGIC SAS
4.	SUPPORTICAL SAS

De acuerdo con el cronograma establecido en el pliego de condiciones del Proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa electrónica No. FTIC-SASI-007-2023 y una vez designado el Comité Evaluador del presente proceso por parte de la Secretaria General mediante la Resolución No. 01021 del 17 de noviembre de 2023, el consolidado del informe preliminar, publicado el 21 de noviembre de 2023, fue el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES			
	JURÍDICOS	TÉCNICOS	FINANCIEROS	RESULTADO
BICODE SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
GLOBAL HITSS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
SOFTGIC SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
SUPPORTICAL SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

Dentro del término del traslado del informe de evaluación preliminar previsto en el cronograma del Proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa electrónica No. FTIC-SASI-007-2023, es decir, hasta el 24 de noviembre de 2023, los proponentes GLOBAL HITSS y SUPPORTICAL SAS, allegaron subsanaciones de carácter técnico y jurídico. Los proponentes BICODE SAS y SOFTGIC SAS, no allegaron las subsanaciones dentro del traslado, no obstante, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, respecto de la excepción para la modalidad de Subasta Inversa, presentaron las respectivas subsanaciones mediante mensaje público en la plataforma del SECOP II el 27 de noviembre de 2023.

Que el 28 de noviembre de 2023, se procede expedir Adenda N° 3 por medio de la cual se modifica el cronograma del proceso, modificando el cronograma del proceso respecto de la hora de apertura del sobre económico y realización de la subasta.

Que el 29 de noviembre de 2023, se procedió a publicar informe de evaluación definitivo, con el siguiente resultado:

PROPONENTE	JURIDICA	FINANCIERA	TECNICA		RESULTADO
			EXPERIENCIA	CERTIFICACIÓN FABRICANTE	
BICODE SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Pública

GLOBAL HITSS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
SOFTGIC SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
SUPPORTICAL SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

*Teniendo en cuenta que la evaluación financiera preliminar se mantiene en su contenido la misma no se ajusta para el informe definitivo.

Que la apertura del sobre económico de los dos oferentes habilitados se realizó en el día y en la hora prevista en el cronograma de del Proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa electrónica No. FTIC-SASI-007-2023, esto es, el día veintinueve (29) de noviembre de 2023 a las 03:00 pm.

Que, una vez aperturado el sobre económico, el proponente SUPPORTICAL SAS, presentó observación respecto a la evaluación técnica del oferente SOFTGIC SAS, en cuanto al requisito de la Certificación del Fabricante, la cual, una vez revisada y analizada por el comité evaluador técnico, acoge la misma, y procede a modificar el resultado de la evaluación técnica de SOFTGIC SAS.

Que debido a lo anterior el día 30 de noviembre de 2023, se procedió a publicar mediante mensaje público el informe de evaluación técnico SOFTGIC SAS y el consolidado general, así:

PROPONENTE	JURIDICA	FINANCIERA	TECNICA		RESULTADO
			EXPERIENCIA	CERTIFICACIÓN FABRICANTE	
BICODE SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
GLOBAL HITSS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
SOFTGIC SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
SUPPORTICAL SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Una vez ya establecido los oferentes habilitados, el comité evaluador técnico y económico procedió a verificar la propuesta económica de SUPPORTICAL SAS, manifestando lo siguiente: *"Una vez verificada la propuesta económica del proponente SUPPORTICAL SAS, CUMPLE. Los precios unitarios y oferta total no sobrepasan los precios techo establecidos en el presupuesto oficial de la Entidad"*. Asimismo, manifestó que dentro de la respectiva verificación se procedió a realizar las correcciones aritméticas en el siguiente sentido *"El comité evaluador técnico y económico procedió a realizar la respectiva corrección aritmética y operación respecto de la propuesta económica presentada por el proponente, en cuanto del VALOR BASICO TOTAL Y VALOR TOTAL de la propuesta teniendo en cuenta que estos estaban redondeados hacia abajo en el presente formato. Por lo cual, se procede a realizar la corrección del VALOR BASICO TOTAL Y VALOR TOTAL con redondeo de los centavos (a dos dígitos), se obtiene la suma del VALOR BASICO TOTAL POR $ 2.024.859.508,28 y en consecuencia el VALOR TOTAL de la propuesta una vez aplicada la corrección aritmética por $2.049.684.727,33. Respecto de los demás valores ofertados dentro de la propuesta económica se mantienen."*

Que en razón a lo reglado en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, establece: *"Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal* ***puede adjudicarle el contrato al único oferente*** *si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa"*. Subrayado y negrilla fuera del texto original.

Así las cosas, debido que solo un (1) oferente cumplió con todos los requerimientos, no hubo lugar al evento de subasta, atendiendo a lo dispuesto en el pliego de condiciones y en el Decreto 1082 de 2015.

Que en virtud de lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 que a la letra señala: *"Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa"*, en concordancia con el pliego de condiciones, el comité asesor y evaluador recomienda a la ordenadora del gasto la adjudicación del contrato derivado del presente proceso de selección, al proponente **SUPPORTICAL S.A.S.,** con NIT 900146314 1, representado legalmente por el señor **SERGIO ANDRÉS BERMEO CALDERÓN** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.109.267, por valor de **DOS MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE SIETE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($2.049.684.727,33),** IVA incluido para los ítems 3, 4 y 5 del y exento de IVA para los ítems 1 y 2, de acuerdo con lo contemplado en los parámetros establecidos en el numeral 24 del artículo 187 de la Ley 1819 del 2016, en donde se excluye del Impuesto de Valor Agregado (IVA) a los servicios de computación en la nube (cloud computing) (PaaS, SaaS e IaaS)., discriminados así:

Nº	ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO BASICO OFICIAL	VALOR UNITARIO BASICO OFICIAL x CANTIDAD	VALOR UNITARIO BASICO OFERTADO	VALOR UNITARIO BASICO PROPUESTO x CANTIDAD
1	suscripciones Plataforma Low Code usuario final	600 suscripciones X 2 años (incluido Soporte y mantenimiento de la herramienta)	UND.	1.200,00	$1.625.027,95	$1.950.033.539,16	$ 1.542.151,52	$ 1.850.581.828,66
2	suscripciones plataforma Low Code desarrollador	10 suscripciones X 2 años (incluido Soporte y mantenimiento de la herramienta)	UND.	20,00	$2.298.136,57	$45.962.731,30	$ 2.180.931,60	$ 43.618.632,01
3	Entrenamiento	1 entrenamiento para 20 personas como mínimo 80 horas	UND.	1,00	$16.607.634,54	$16.607.634,54	$15.760.645,18	$ 15.760.645,18
4	Cursos de uso, apropiación y explotación de la herramienta	1 paquete de 20 certificaciones para 20 personas	UND.	1,00	$75.195.744,56	$75.195.744,56	$71.360.763,03	$ 71.360.763,03
5	Bolsa de horas desarrollos express	300 horas de desarrollo express	H	300,00	$152.924,62	$45.877.386,10	$145.125,46	$ 43.537.639,41
VALOR BASICO TOTAL						**$2.133.677.035,66**		**$2.024.859.508,28**
IVA SOBRE EL VALOR BÁSICO ítems 3,4 y 5 (19%):						**$26.159.345,39**		**$ 24.825.219,05**
VALOR TOTAL:						**$2.159.836.381,04**		**$ 2.049.684.727,33**

Que lo anterior, en razón a que **SUPPORTICAL S.A.S.,** cumplió con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones y fue el único proponente habilitado, cuya oferta económica atendió lo dispuesto por la entidad para el presente proceso de selección, dejando constancia que de conformidad con lo establecido en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación expedida por Colombia Compra Eficiente, no se apreciaron posibles precios artificialmente bajos.

Que la Secretaria General en calidad de Representante Legal del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones aceptó la recomendación del comité asesor y evaluador y en ese sentido dispone adjudicar el presente proceso al proponente que se señalará en la parte resolutiva del presente proveído.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. *Adjudicación*: Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. FTIC-SASI-007-2023, el cual tiene por objeto *¨Adquirir una plataforma de integración y desarrollo de bajo código en ambiente cloud que incluya los servicios de instalación, configuración, puesta en operación y soporte técnico, para la puesta en producción de soluciones express, que permitan el fortalecimiento de los servicios tecnológicos del Ministerio / Fondo Único de Tecnologías de la Información",* al proponente **SUPPORTICAL S.A.S.,** con NIT 900146314 1, representado legalmente por el señor **SERGIO ANDRÉS BERMEO CALDERÓN,** identificado con cédula de Ciudadanía No. 80.109.267, toda vez que cumple con todos los requisitos establecidos por la entidad y su propuesta económica no supera el presupuesto oficial ni el precio unitario de cada uno de los ítems estimado para el presente proceso de selección, ajustándose a lo previsto en el pliego de condiciones, con un plazo de ejecución hasta el 31 diciembre de 2023, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

ARTICULO SEGUNDO. *Valor y disponibilidad presupuestal*. El contrato que se suscriba corresponde a lo ofertado por el proponente **SUPPORTICAL S.A.S.,** con NIT 900146314 1, representado legalmente por el señor **SERGIO ANDRÉS BERMEO CALDERÓN** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.109.267, y será por la suma de por valor de **DOS MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE SIETE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($2.049.684.727,33),** IVA incluido para los ítems 3, 4 y 5 del y exento de IVA para los ítems 1 y 2, de acuerdo con lo contemplado en los parámetros establecidos en el numeral 24 del artículo 187 de la Ley 1819 del 2016, en donde se excluye del Impuesto de Valor Agregado (IVA) a los servicios de computación en la nube (cloud computing) (PaaS, SaaS e IaaS). Para el efecto, el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 146723 del 28 de agosto de 2023 expedido por el coordinador del Grupo de Presupuesto para la vigencia 2023, soportado en la ficha de inversión con código BPIN 2018011000302.

ARTÍCULO TERCERO. *Suscripción del contrato producto del proceso*. El contrato correspondiente se suscribirá por parte del proponente adjudicatario dentro del término establecido en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta que no suscribir el contrato, sin justa causa, dará lugar a que el adjudicatario quede incurso en la causal de inhabilidad del literal e) del artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO. *Notificación*. Notificar personalmente la presente Resolución al Representante Legal del proponente adjudicatario, conforme con lo señalado en los artículos 56 y 57 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través del correo electrónico crodriguez@heimcore.com.co teniendo en cuenta que en su carta de presentación de la oferta aceptó ser notificado por medios electrónicos.

ARTÍCULO QUINTO. *Improcedencia de recursos*. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO. *Veedurías.* El Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social a la presente contratación, lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO. *Publicación.* Se ordena la publicación del presente acto administrativo en la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO OCTAVO. *Vigencia.* La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. el primero (1) de diciembre de 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE
MARTHA LILIANA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Secretaria General

***Proyectó**: Ximena Robayo Contreras - Contratista Subdirección de Gestión Contractual*
***Revisó:** Ricardo Pérez Latorre – Subdirector de Gestión Contractual*
***Revisó:** Andrés Rojas Carreño – Abogado Secretaría General*

Pública

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

30._Resolucion_de_Adjudicacion_FTIC-SASI-007-2023 RV ARC

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20231201-183806-258453-30551771 Creación: 2023-12-01 18:38:06

Estado: Finalizado Finalización: 2023-12-01 18:55:14

Escanee el código para verificación

Firma: SECRETARÍA GENERAL



Martha Liliana González Martínez
52665209
mlgonzalez@mintic.gov.co

Revisión: REVISO



ANDRES ROJAS CARREÑO
1100960767
rrojasc@mintic.gov.co

SECRETARIA GENERAL

Revisión: REVISO



RICARDO PEREZ LATORREhttps://azsign.analitica.com.co//Gestion/DescargarDocu
80087121
rperezl@mintic.gov.co
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboración: ELABORO



XIMENA ROBAYO CONTRERAS
52955543
xrobayo@mintic.gov.co
ABOGADA CONTRATISTA
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

REPORTE DE TRAZABILIDAD

30._Resolucion_de_Adjudicacion_FTIC-SASI-007-2023 RV ARC

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20231201-183806-258453-30551771 Creación: 2023-12-01 18:38:06

Estado: Finalizado Finalización: 2023-12-01 18:55:14

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	XIMENA ROBAYO CONTRERAS xrobayo@mintic.gov.co ABOGADA CONTRATISTA MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMAC	Aprobado	Env.: 2023-12-01 18:38:06 Lec.: 2023-12-01 18:39:36 Res.: 2023-12-01 18:39:40 IP Res.: 181.55.161.193
Revisión	RICARDO PEREZ LATORREhttps://azsign.a rperezl@mintic.gov.co SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Ministerio de Tecnologías de la Informac	Aprobado	Env.: 2023-12-01 18:39:40 Lec.: 2023-12-01 18:40:49 Res.: 2023-12-01 18:40:55 IP Res.: 191.95.48.153
Revisión	ANDRES ROJAS CARREÑO rrojasc@mintic.gov.co SECRETARIA GENERAL	Aprobado	Env.: 2023-12-01 18:40:55 Lec.: 2023-12-01 18:43:00 Res.: 2023-12-01 18:43:53 IP Res.: 186.102.107.131
Firma	Martha Liliana González Martínez mlgonzalez@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2023-12-01 18:43:53 Lec.: 2023-12-01 18:53:49 Res.: 2023-12-01 18:55:14 IP Res.: 191.156.158.172